



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

REG. N°	7995350
EXP. N°	5439310



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 410 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo,

21 JUN 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 694-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 06 de junio del 2024; el Informe Técnico N° 1217-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 28 de mayo del 2024; la Carta N° 074-2024-GDIM/RC-CS319 del 27 de mayo del 2024; la Carta N° 088-2024-CCH/RC del 26 de mayo del 2024; el Informe N° 073-2024/IGR/RO del 24 de mayo del 2024; la Carta N° 073-2024-CCH/RC del 15 de abril del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 347-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de 26 de julio de 2023, la Gerencia de infraestructura aprueba, el expediente técnico para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con un presupuesto correspondiente a S/ 2,328,381.84 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Uno con 84/100 soles);

Que, mediante asiento en cuaderno de obra N° 276 de fecha 02 de abril del 2024 el Ing. Gutarra Ruiz Irving, Residente De Obra, anota la necesidad de ejecutar la prestación adicional N° 02 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2484107.

Que, mediante asiento en cuaderno de obra N° 277 de fecha 02 de abril del 2024 la Arq. Magdalena Feril Yauri, Residente de Obra, ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional N° 02 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2484107.

Que, con fecha 03 de abril del 2024, mediante Carta N° 053- 2024-GDIM/RC-CS319, el Representante Común del Consorcio Chupuro, presenta la ratificación de la anotación en el cuaderno de obra respecto de la necesidad de ejecutar la prestación de adicional N° 02 del Proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2484107, dirigido al Gobierno Regional de Junín;



Que, con fecha 15 de abril del 2024, mediante la Carta N° 073-2024-CCH/RC, el Sr. Hugo Fernando Antonio Ore representante común de la empresa ejecutora Consorcio Chupuro remite el Expediente Técnico del Adicional Deducativo Vinculante N° 02 del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2484107, dirigido al Representante Legal del Consorcio Supervisor 319;



Que, con fecha 22 de abril del 2024, mediante Informe N° 065-2024/IGR/RO, el Residente de Obra presenta el expediente técnico del adicional N° 02 del proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2484107, dirigido al Representante Común del Consorcio Supervisor 319;

Que, Con fecha 25 de abril del 2024, mediante Carta N° 062- 2024-GDIM/RC-CS319, el Representante Común – Consorcio Chupuro, remite mediante Informe Técnico N° 038-2024/CS319/SO-MFY, la supervisora de obra remite opinión técnica favorable para aprobación del expediente técnico de prestación de adicional N° 02 sobre el acceso a la institución Educativa N° 319 Ana Amancia Ramos Sánchez del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2484107, dirigido al Representante Común – Consorcio Supervisor 319;



Que, con fecha 16 de mayo del 2024, mediante Informe Técnico N° 1133- 2024-GRJ/GRI/SGSLO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras SOLICITA opinión a la solución técnica propuesta en el expediente técnico de prestación de adicional N° 02 del proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2484107, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura;



Que, con fecha 26 de mayo del 2024, mediante la Carta N° 088-2024-CCH/RC, el Sr. Hugo Fernando Antonio Ore representante común de la empresa ejecutora Consorcio Chupuro remite el levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico de Prestación de Adicional N° 02 del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2484107, dirigido al Representante Legal del Consorcio Supervisor 319;

Que, con fecha 27 de mayo del 2024, mediante la Carta N° 074-2024-GDIM/RC-CS319, el Sr. Gustavo Daniel Incahuanaco Mamani, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR 319, remite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2484107, dirigido al Gobierno Regional de Junín;

Que, con fecha 28 de mayo del 2024, mediante Informe Técnico N° 1217-2024-GRJ/GRI/SGSLO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita opinión a la solución técnica propuesta en el Expediente Técnico de Prestación de Adicional de Obra N° 02 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2484107, dirigido al Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Informe Técnico N° 694-2024-GRJ/GRI/SGE, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente técnico de adicional de obra N° 02 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2484107, otorgando opinión técnica favorable a la aprobación, sustentando lo siguiente:

"(...)

4. ANALISIS

4.1. CAUSAS QUE GENERARON EL ADICIONAL DE OBRA N° 02

Las causas que, dieron origen a la elaboración del expediente técnico adicional de obra N° 02, se debieron a causas no atribuibles al contratista; es decir, debido a las deficiencias técnicas y omisiones que presenta el expediente técnico de la obra; conforme se detalla a continuación.

a. Deficiencias en el Expediente Técnico:

- ✓ Según el expediente técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", no existe un planteamiento de ingreso principal hacia la institución educativa, es decir no se halla una conexión directa de la Av. Los Incas hacia la I.E. N°319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ-NIVEL INICIAL.
- ✓ En la inspección realizada, se pudo observar que el ingreso frontal hacia la I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ, posee un desnivel de 4 metros y que en el planteamiento del Expediente Técnico no está considerado o diseñado un acceso hacia dicha institución.
- ✓ EN CONCLUSIÓN, la principal deficiencia encontrada en el Expediente Técnico contractual con respecto al ACCESO A LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



SANCHEZ, es que dentro de sus partidas y planteamientos no fue considerado el tratamiento para la entrada a dicha institución que posee un terreno accidentado.

4.2. METAS FISICAS Y FINANCIERAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

- De acuerdo al Expediente técnico de Adicional de Obra N°02, los componentes a ejecutar son los siguientes.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	ACCESO A LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ
1.1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
1.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES
1.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
1.1.2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO
1.1.2.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR
1.1.2.2	REPLANTEO DURANTE LA OBRA
1.2	MUROS CICLOPEO DE CONTENCIÓN
1.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS
1.2.1.1	MOVIMIENTO MASIVO CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL
1.2.2	NIVELACIÓN, RELLENO Y COMPACTADO
1.2.2.1	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO
1.2.2.2	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO
1.2.2.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO E=10CM
1.2.2.4	ACARREO MAT. MANUAL, DP=60 M.
1.2.2.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE HASTA DIST. MAYOR A 1KM
1.2.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
1.2.3.1	CONCRETO PARA SOLADOS, E=2". C:H, 1:10
1.2.3.2	MURO DE CONCRETO CICLÓPEO F'C=175 KG/CM2 + 30% PG
1.2.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONCRETO CICLÓPEO
1.2.4	REVOQUES Y ENLUCIDOS
1.2.4.1	SOLAQUEO CON MEZCLA DE CEMENTO
1.3	ESCALERAS Y RAMPAS DE ACCESO
1.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS
1.3.1.1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA SARDINELES EN TERRENO NORMAL
1.3.1.2	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA
1.3.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
1.3.2.1	SARDINEL EN GRADERIA
1.3.2.1.1	ESCALERA CONCRETO F'C=175 KG/CM2
1.3.2.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
1.3.2.2	SARDINEL EN RAMPA
1.3.2.2.1	SARDINEL, CONCRETO F'C=175 KG/CM2
1.3.2.2.2	SARDINEL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
1.3.2.3	CUNETAS
1.3.2.3.1	CUNETAS, CONCRETO F'C=175 KG/CM2
1.3.2.3.2	CUNETAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
1.3.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
1.3.3.1	ESCALERA DE CONCRETO
1.3.3.1.1	ESCALERA, CONCRETO F'C=175 KG/CM2
1.3.3.1.2	ESCALERA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
1.3.3.1.3	GRADERIA ACERO CORRUGADO F'Y = 4200 KG/CM2
1.3.3.2	RAMPAS PARA DISCAPACITADOS
1.3.3.2.1	RAMPAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2, E=4"
1.3.3.2.2	RAMPAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
1.3.3.2.3	RAMPAS, ACERO FY=4200 KG/CM2
1.3.3.3	CANAL DE RIEGO
1.3.3.3.1	CANAL DE RIEGO, CONCRETO F'C=210 KG/CM2
1.3.3.3.2	CANAL DE RIEGO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
1.3.3.3.3	CANAL DE RIEGO, ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2
1.3.4	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA
1.3.4.1	BARANDA DE TUBO Ø 2"
1.3.5	JARDINERIA
1.3.5.1	SEMBRADO DE GRASS NATURAL CON CHAMPA H 0.10m EN TIERRA DE CHACRA
1.3.6	VARIOS
1.3.6.1	JUNTA ASFÁLTICA E=1"
1.3.7	EXTRACCION DE TRONCOS Y RAICES
1.3.7.1	TALA, CARGUIO Y ELIMINACIÓN DE TRONCOS Y RAÍCES
1.3.8	PINTURA
1.3.8.1	PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVO EN CARPINTERÍA METÁLICA
1.3.8.2	PINTURA EN SARDINEL Y SOBRECIMIENTO C/ESMALTE

- AMANCIA RAMOS SANCHEZ, Gastos Generales, Utilidad, IGV, conforme al siguiente cuadro:

PARTIDA	ADICIONAL N° 02



ACCESO A LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ		57,111.58
Costo Directo Total		57,111.58
Gastos Generales (10%)	10.00%	5,711.16
Utilidad (5%)	5.00%	2,855.58
Sub Total		65,678.32
Impuesto IGv	18.00%	11,822.10
Presupuesto Total		77,500.42

Finalmente, el presupuesto del Adicional de Obra N° 02 asciende a la suma de S/ 77,500.42 (Setenta y siete mil quinientos con 42/100 soles).

4.3. EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

El contenido del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 se detalla de la siguiente forma:

CONTENIDOS MINIMOS	CUMPLE		ESTADO
	SI	NO	
1. MEMORIA DESCRIPTIVA	✓		CONFORME
2. CRONOGRAMA DE OBRA			CONFORME
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS	✓		CONFORME
4. METRADOS	✓		CONFORME
5. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	✓		CONFORME
6. ANALISIS DE GASTOS GENERALES	✓		CONFORME
7. PRESUPUESTO			CONFORME
8. RELACION DE INSUMOS	✓		CONFORME
9. FORMULA POLINOMICA	✓		CONFORME
10. PLANOS	✓		CONFORME
11. ESTUDIOS REALIZADOS			
11.1 DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN	✓		CONFORME
11.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	✓		CONFORME
11. PANEL FOTOGRAFICO	✓		CONFORME
12. ANEXOS			
12.1 ACTA DE PACTACION DE TERRENOS	✓		CONFORME
✓ PRESENTA			
✓ Se realizo el acta de pactacion de precios con fecha del presupuesto base.			

4.4. El presente adicional de Obra N° 02, asciende a un monto total de S/ 77,500.42 (Setenta y siete mil quinientos con 42/100 soles incluido IGv), que representa un porcentaje de incidencia del 3.329% con respecto al presupuesto base, incluido IGv de S/. 2,328,381.84, se realizo pactacion de precios por lo cual dejando en constancia que no existe nuevos precios unitarios de nuevos insumos considerados en la elaboración del presupuesto, con precios pactados con fechas vigentes a la fecha del presupuesto base del mes de junio del 2023.

4.5. A continuación, se muestra un análisis del porcentaje de la incidencia de todos los adicionales y deductivos vinculantes se tiene el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO			s/. 2,486,711.80	DESCRIPCION	DOCUMENTO QUE ACREDITA
		Presupuesto Deductivo N° 01	Presupuesto Adicional N° 01	Presupuesto Total	INCIDENCIA		
1	ADICIONAL N° 01	S/. 1.24	S/. 15,657.46	S/15,656.22	0.67%	APROBADO	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 494-2021-G.R.-JUNIN/GRI
2	ADICIONAL N° 02	-	S/. 77,500.42	S/77,500.42	3.329%	TRAMITADO	Informe Técnico N° 1217-2024-GRJ/GRI/SGSLO
TOTAL		S/. 1.24	S/. 93,067.88	S/. 93,067.88	3.999%		



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



4.6. De la revisión del expediente técnico de la Prestación de Adicional de Obra N° 02 presentado por el Contratista CONSORCIO CHUPURO, la Supervisión de Obra emite su OPINION TECNICA FAVORABLE y OTORGA LA CONFORMIDAD para que se pueda tramitar la Resolución de aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 02, con un plazo de veinte (20) días calendario para su ejecución.

5. CONCLUSIONES:

- De acuerdo al INFORME TECNICO N° 1217-2024-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 28 de mayo del 2024 presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye lo siguiente: "Visto la necesidad de la ejecución del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02 para alcanzar la finalidad pública, a partir del análisis realizado y de la aprobación del mismo otorgado por el CONSORCIO SUPERVISOR 319 a través del Jefe de Supervisión, esta Sub Gerencia emite opinión procedente al contenido mínimo del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02, estipulado en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNIN-GRI "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) en el Gobierno Regional de Junín".
- El presupuesto del Adicional N° 02 aprobado por el supervisor del proyecto es de S/. 77,500.42 incluido IGV, con una incidencia específica de 3.329% del monto contractual.
- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, en el Adicional de Obra N° 02, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.

6. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda continuar con el trámite respectivo de la aprobación del expediente técnico en mención para su aprobación via acto resolutivo.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE, "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del Expediente Técnico de Prestación de Adicional N° 02 del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2484107.

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, del Expediente Técnico de Prestación de Adicional N° 02 del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2484107; adjuntando, el expediente técnico remitido por el residente de obra; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN del Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor 319.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2484107, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios por la modalidad de contrata y un presupuesto general vigente al mes de junio del 2023, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 77,500.42	3.329%

Son: Setenta y Siete Mil Quinientos 42/100 soles

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 319 ANA AMANCIA RAMOS SANCHEZ DEL DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2484107, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01, la responsabilidad recae, en el Residente de Obra: Ing. Irving Gutarra Ruiz con registro CIP N° 181668 y el Supervisor de Obra: Arq. Magdalena Feril Yauri con registro CAP N°10585, y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 JUN 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL